



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/1706/2023**

**RM REGION METROPOLITANA,
22/06/2023**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 556/2023 que delega facultades en el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales y sus subrogantes; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa. La Solicitud del funcionario que consta en el debido registro electrónico del SERPAT.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario HENRY ESTEBAN TORRES MEJIAS, PROFESIONAL grado 12° EUS, CONTRATA, en la OFICINA TÉCNICA REGIONAL DEL MAULE en el CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, concurra a la comuna de CURICO, para asistir a citación de la Dirección Regional del Serpat Región Maule y realizar visita en terreno al Monumento Histórico Teatro Victoria, con el fin de determinar accionar para el desarrollo de un eventual proyecto, en compañía de la Directora del Archivo Nacional y consejera CMN Señora Emma de Ramón. Traslado en vehículo fiscal.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) HENRY ESTEBAN TORRES MEJÍAS, RUN N° 16336808-0 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DEL MAULE, comuna de CURICO a contar del 22 de junio de 2023 y hasta el 22 de junio de 2023, con motivo de CONCURRIR A CITACIÓN.



1687463968022546



1687891145039



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. 1 día a 40%, reembolsar gastos asociados a traslado.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1687463968022546



1687891145039

